	019	<u> </u>	NEINY	S N'O	<u></u>	
RN851391302CO	Causal Devoluciones:	Dirección errada Firma nombre y/o sello de quien recibe:	C.C. Tel: Hora:	Fecha de entrega: Distribuidor: Porcella Carlo C.	5 ::66	
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL CORREO CERTIFICADO NACIONAL Facilia Adione Entregas. 10/11/2017	Normbrei Razón Sociat: INSTITUTO COLONBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neva Regional Cartest Devoluciones Normbrei Razón Sociat: INSTITUTO COLONBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neva Regional Cartest Devoluciones Hulla Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE Teléfono: 8604700 Código Poperativo: 4015510 Reside Codigo Operativo: 4015510 Resid	, ANACONA LEIVA	AANDON Cédigo Postal: Cédigo Operativo:4015045 Depto:HULA	Dice Contener:	Observaciones del cliente :	
ERVICIOS POSTALES NACIONALES CORREO CERTIFICADO NACIONAL ACORPEDO CERTIFICADO NACIONAL PO NEIVA	rden (o sorvidos 8708800 Nombrel Razón Social: INSTITIO Pulla Dirección:CLL 21 N° 1E - 40 BA Referencia:	Nombre/ Razón Social: RAUL ANACONA LEIVA	Dirección:VEREDA EL QUEBRANDON Tel: Giudad:PALERMO_HUILA	Peso Fisico(grs):200	Valor Declarado (grs):200 Valor Declarado:30 Valor Flete:\$6:500 Costo de manejo:\$0	valor Tota I:\$6.500
	\$ 9 \ 01) 7				

Perestrye Rouges 0.2. Colored his Diagnet 2.5 G # 55 G # 55 R # 5

	AND THE PROPERTY OF THE PROPER	The state of the s	48		
				%	
				- 95 20	
1				NP	
				₹	
				En public in the control of the cont	
				in the second se	
				ST DE COLOR OF THE	
				74 77 19 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	
				ě.	
				ORGANICAL REPORTS	
				ABL Lacer on the	
				o en de cola	
				I di National de la constante	
				70.00 P. C.	
			11.74		
			il may be		
		¢.			
			į		
			Charles de la		
			Ž.		
			ale photos a		
			- Application		
			1		

INSTITUTO COLOMBIA BIENESTAR FAMILIAR Neiva R Dirección:CLL 21 N°

BARRIO SAN VICEN

Ciudad:NEIVA H

Código Pr





República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Huila Grupo Jurídico



-20000

eiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras Al contestar cite No.: S-2017-594680-

CORREO CERTIFICADO

Fecha: 2017-10-31 08:42:07 Enviar a: RAUL ANACONA LEIVA No. Folios: 1

Señor RAUL ANACONA LEIVA Vereda el Quebrandon Palermo Huila

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF

Demandado:

RAUL ANACONA LEIVA

NIT/CC:

83.254.642

Radicado:

139 - 2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina, de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO a RAUL ANACONA LEIVA, identificado con C.C No.83.254.642 contenido de la Resolución No 713 de fecha 29 de Septiembre de 2017. Por medio del cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF

Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana Revisó: Napoleon Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de I leras

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Huila Grupo Jurídico



RESOLUCION No. 713

Neiva, veintinueve (29) días del mes de Septiembre de 2017

(SENTENCIA)

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva

Demandado:

RAUL ANACONA LEIVA

C.C./NIT:

83.254.642

No.:

139-2017

El funcionario Ejecutor del Despacho de Jurisdicción Coactiva de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la constitución Nacional, el artículo 112 de la ley 6ª de 1992, el Decreto reglamentario 2174 de 1992 y las resoluciones 2514 del 3 de marzo de 1992, 0323 del 3 de febrero del 2001, 0615 del 4 de abril del 2003, 1205 del 25 de septiembre de 2001 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de Diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional del ICBF Huila.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, Libro Resolución de Mandamiento de Pago de Fecha 3 de mayo de 2017, en contra del señor RAUL ANACONA LEIVA, Identificado con CC No. 83.254.642, por la suma de CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (\$492.660) M/CTE., por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la ley 1066 de 2006, el mandamiento de pago se notificó el día 21 de septiembre de 2017 a través de Pagina Web, y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No 291, de fecha 3 de mayo de 2017.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E.T

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

con el objeto de nacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLONIDIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por secretaria la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden Recursos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Neiva, a los 29 días del mes de Septiembre de 2017

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor
ICBF Regional Huila

